



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 4578
ARICA, DEL 9 JULIO 2013

EXENTO

DECRETO N° **9193** /2013

ARICA, 12 DE JULIO DEL 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 05 de Junio de 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 150, de fecha 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 973, de fecha 04 de Julio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 35.000.000** al **ALFERAZGO DEL SANTUARIO DE LIVILCAR DE LA VIRGEN DE LAS PEÑAS**, R.U.T. N° 71.704.800-8, representada por el Sr. **Claudio Aguirre Galván**, Rut. 9.316.191-2, destinada a financiar el Mejoramiento de la Infraestructura del Poblado de Las Peñas de Livilcar.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **ALFERAZGO DEL SANTUARIO DE LIVILCAR DE LA VIRGEN DE LAS PEÑAS**, se encuentra vigente, otorgada mediante Decreto Supremo N° **2000**, otorgada con fecha 11 de Julio de 1963, según Certificado N° 138, de fecha 22 de Mayo de 2012, emitido por el Seremi de Justicia Región de Arica y Parinacota.

El **ALFERAZGO DEL SANTUARIO DE LIVILCAR DE LA VIRGEN DE LAS PEÑAS**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 240.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Reparaciones e Infraestructura	35.000.000.-
TOTAL	\$ 35.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.134 Alferazgo Santuario de Livilcar de la Virgen de Las Peñas.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FNJ/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *